



2000-01
Certificación número 53

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 15 de marzo de 2001, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos en cuanto a la Certificación número 15 (1999-00), en la que se solicita que los departamentos definan “erogación de fondos significativa” y “cambio en el funcionamiento del departamento”, del Artículo 43.3 del Reglamento Interno del Senado.

Luego de la exposición de rigor y de ponderar este asunto, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó aceptar las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Académicos, a los efectos de definir la “erogación de fondos significativa” de la siguiente manera:

En el caso de que el ofrecimiento de un curso nuevo solamente conlleve una compensación adicional consideramos que esto no es erogación de fondos significativa. Sin embargo, si el prontuario requiere una aportación de aproximadamente \$1,000 adicionales para materiales, en forma recurrente, esto ya es erogación de fondos significativa.

En el caso de que la cantidad de \$1,000 no sea recurrente, sino solamente como una primera instancia, que invierta esta cantidad y luego aproximadamente un 10% (\$100) de esto va a ser recurrente, consideramos también que no es erogación de fondos significativa.

Esta Certificación será un addendum del Reglamento Interno del Senado Académico.

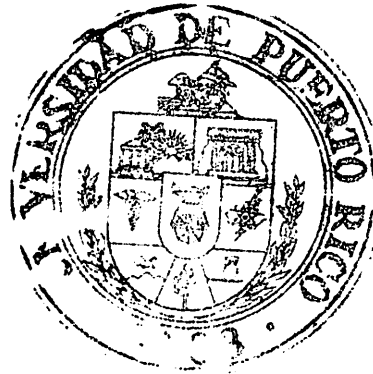
Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día dieciséis de marzo de dos mil uno.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico





2003-04
Certificación número 28

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 25 de noviembre de 2003, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos en torno al mecanismo para la aprobación de los prontuarios de cursos nuevos.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó enmendar la Sección 43.4 de su Reglamento Interno, que tiene que ver con las funciones de la Comisión de Asuntos Académicos para que lea:

43.4 La evaluación y aprobación de prontuarios que recibe del Comité de Currículo de la Facultad cuando éste delega en el Senado su responsabilidad por razones justificadas.

Esta determinación deja sin efecto la Certificación número 53 (2000-01).

Asimismo, el Senado remite a la consideración del Claustro la enmienda propuesta por la Comisión de Asuntos Académicos al Reglamento Interno de la Facultad.

El informe presentado se hará formar parte de la presente Certificación.

Certificación 28 (2003-04)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,
Puerto Rico, el día primero de diciembre de dos mil tres.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Aragunde

Rafael Aragunde
Rector y Presidente
Senado Académico





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Decanato de Asuntos Académicos

13 de marzo de 2001

Senado Académico

Comisión de Asuntos Académicos

Ram S. Lamba

José A. Pérez Llavona

Rafael Aragunde

Edwin Vázquez

Angel Landrón

INFORME DE LA COMISION

La comisión discutió sobre los siguientes temas:

1. Prontuarios de los cursos nuevos (Cert. 15, 99-200) ("Erogación de fondos significativos")

Aunque tenemos que escuchar la opinión de los Senadores respecto a este asunto, tomando en consideración el informe del Decano de Administración, Sr. José L. Ortiz, y algunas opiniones de los departamentos, la Comisión considera que la "erogación de fondos significativos" se podría considerar de la siguiente manera:

En el caso de que el ofrecimiento de un curso nuevo solamente conlleve una compensación adicional consideramos que esto no es erogación de fondos significativa. Sin embargo, si el prontuario requiere una aportación de aproximadamente \$1,000 adicionales para materiales, en forma recurrente, esto ya es erogación de fondos significativa.

En el caso de que la cantidad de \$1,000 no sea recurrente, sino solamente como una primera instancia, que invierta esta cantidad y luego

aproximadamente 10% (\$100) de esto va a ser recurrente, consideramos también que no es erogación significativa.

La Comisión quiere escuchar la opinión de los Senadores de modo que no sigamos dilatando una decisión sobre este particular.

2. Exámenes de cursos coordinados fuera del horario regular

La Comisión tomó en consideración el informe sometido por la Decana Asociada, Dra. Rosa del C. Torres, el cual se distribuyó a todos los Senadores. Según la Comisión y desde el punto de vista de los Directores de Departamentos en realidad no hay un problema sobre conflicto de clases y exámenes fuera del horario regular.

3. Proyecto Piloto para la Evaluación del Personal Docente Permanente

El informe de progreso fue enviado al Senado, además sometimos un documento de Declaración de Propósitos y Trasfondo del Proyecto de modo que la facultad permanente clarifique las motivaciones del Proyecto Piloto. (Ver copia adjunta) Según la comunicación del 8 de marzo del año en curso, el comité considera que el nombre del Proyecto Piloto debe ser "**Promoción de la Calidad de la Docencia del Personal Permanente**" en vez de "Proyecto Piloto para la Evaluación del Personal Docente Permanente".

4. Certificación 96-97-596 (Junta Administrativa de Mayagüez)

La Comisión tomó en consideración la Certificación 96-97-596 de la Junta Administrativa de Mayagüez con relación a "Enriquecimiento Profesional de la Facultad para el Fortalecimiento de la Docencia". (Ver Certificación adjunta)

La Comisión considera que si el Senado aprueba esta Certificación en principio para la facultad nueva, podríamos preparar una certificación similar según la necesidad de la UPR-Cayey, tomando en consideración los criterios establecidos en la Certificación de Mayagüez.



Decano de Administración

Post-It [®] Fax Note		7671	Date	12/3/01	# of pages	2
To	Dr. Pamb...		From	C. J. P. P.		
Co./Dept.	Dec. Acad.		Co.	Dec. Adm.		
Phone #			Phone #			
Fax #	738-6962		Fax #			

21 de febrero de 2001

Lcdo. Rafael Rivera Lehman
 Rector y Presidente del Senado Académico


 José L. Ortiz Meléndez
 Decano de Administración

EROGACION DE DINERO SIGNIFICATIVA - CERTIFICACION 15 -99-00 DEL SENADO ACADEMICO

El concepto "erogación de dinero significativa" no tiene una definición precisa, si no está asociada con un asunto específico donde se puedan describir circunstancias de recursos económicos y de prioridades sobre su uso. Aunque intente ser más elaborado en mi presentación, seguirá siendo igualmente impreciso cuando sea evaluado bajo otras circunstancias o en distintos períodos.

El caso que nos ocupa se refiere al contenido del Artículo 43.3 de la versión enmendada del Reglamento Interno del Senado Académico, donde se describe entre las funciones de la Comisión de Asuntos Académicos el proponer al Senado:

"La modificación y complementación, aprobación y eliminación de prontuarios de cursos que supongan una erogación de dinero significativa, o algún cambio en el departamento afectado, o de la institución".

Toda vez que prácticamente toda actividad de creación o de modificación de cursos conlleva una erogación directa o indirecta de fondos, nos limitaremos a considerar aquellos casos en que ésta pueda ser significativa. Sin embargo,

Lcdo. Rafael Rivera Lehman

Página 2

21 de febrero de 2001

cabe aclarar que esto se debe evaluar desde una perspectiva más amplia de "recursos" incluyendo las instalaciones, equipos, materiales y por supuesto, personal disponible.

Una situación muy significativa sería la creación permanente de un nuevo curso que conlleve toda una nueva estructura, tanto de instalaciones físicas, por ejemplo un salón laboratorio equipado, y el reclutamiento de personal especializado: profesores y personal técnico.

Si el curso o la acción propuesta sólo se limita a la incorporación de una o dos secciones que pudieran ser atendidas mediante los recursos existentes y conllevando sólo el pago de una compensación o un contrato a tarea parcial, su significancia se limitaría a la disponibilidad de tales fondos. Esto se podría resumir en unos \$2,000 o \$2,500 por semestre para cada sección. Cabe añadir que si esta cifra atenta contra el desarrollo de otras actividades de igual o mayor prioridad, sigue siendo muy significativa. Nótese que los departamentos cuentan con una cantidad muy limitada (aproximadamente \$2,000 anuales) para la adquisición de materiales y servicios, lo cual podría servir de referencia para establecer la materialidad de estas acciones.

Igualmente importante es aclarar que la autonomía fiscal que goza actualmente cada decanato o programa institucional permite mayor libertad para establecer prioridades en la utilización de los recursos económicos. Dado que la Comisión de Asuntos Académicos es presidida por el Decano de Asuntos Académicos, éste pudiera presentar el efecto neto del impacto de todas las modificaciones, aprobaciones y eliminaciones de prontuarios de cursos y así reducir o eliminar lo significativo de su impacto económico.

Lo que es económicamente significativo hoy, quizás mañana ya no lo es.

JLOM/eir